



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, tres (3) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Radicado 05 001 31 10 005 2018 00625 00

Considerando que los señores, FABIÁN ANDRÉS, SANDRA LUCIA, SONIA ELENA y JUAN FERNANDO, a través de apoderado judicial, formularon excepción previa, a que alude el numeral 1 del artículo 100 del C. G. del P., el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO.- DAR TRÁMITE a la excepción previa de FALTA DE COMPETENCIA, formulado por el apoderado de los codemandados en el presente proceso verbal de Declaración Judicial de la Existencia de Unión Marital de Hecho y de Sociedad Patrimonial entre Compañeros Permanentes, impetrada por ANGELA MARÍA GIRALDO GALVIS, contra los herederos determinados e indeterminados del extinto ISMAEL ANTONIO GÓMEZ LLANOS.

SEGUNDO.- Por remisión del artículo 101 del Código General del Proceso, se le imprimirá el trámite incidental previsto en la Sección Segunda, Título IV, Capítulo I, artículo 127 y siguientes del mismo.

TERCERO.- DAR traslado a la parte interesada del escrito correspondiente por el término de tres (3) días, tal como lo prevé el inciso 4º, artículo 134 ibídem, lo anterior se hace necesario para efectos de garantizar el debido proceso, y en razón a lo resuelto en proveído de fecha 22 de septiembre de 2022, que resolvió dejar sin valor la actuación proferida el 13 de mayo de 2019.

NOTIFÍQUESE

MANUEL QUIROGA MEDINA

Juez

T1

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6b06f282c118f2a45a50a3a7bca30b86a087a441fc205c1eca5a5fd7e30db424**

Documento generado en 03/02/2023 02:09:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>